

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDANTE** por los siguientes valores:

Agencias en derecho	\$1.900.437.oo.
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	\$1.900.437

KELLY JOHANA MUÑOZ MORALES.

Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

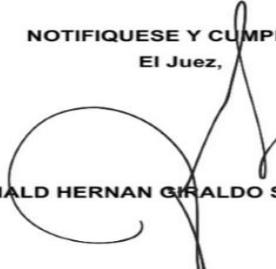
AUTO: 1194
PROCESO: VERBAL..
DEMANDANTE: JUAN CARLOS MOLINA LOPEZ.
DEMANDADA: MAZDA DE COLOMBIA S.A.S.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2019-00499-00.

OCHO (08) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓN (2022)

Evidenciado el informe que secretarial y como quiera que mediante la sentencia del fecha 23 de marzo de 2022 que antecede, se ordena declarar probada a excepción de inexistencia de responsabilidad por daños de productos defectuoso y se condenó en costas a la parte demandante, el Juzgado

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de los dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA